



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe  
**Secretaría**

4 de octubre de 2024

**Inf.14/2024Rev.4**

**Original:** español/inglés/

**Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación**

En cumplimiento a la resolución CG/Res.10/2023, adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, el 3 de noviembre de 2023 intitulada “*Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación*”, el grupo de trabajo establecido para elaborar y adoptar las regulaciones que regirán el premio presenta para consideración del Consejo del OPANAL lo siguiente:

**- REGLAMENTO -**

En cumplimiento a la resolución CG/Res.10/2023, adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, el 3 de noviembre de 2023, mediante la cual quedó establecido el “*Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación*” el Consejo del OPANAL adoptó el presente Reglamento.

1. El Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación será otorgado por el OPANAL de manera anual con el objetivo de reconocer y estimular la importancia de fomentar las contribuciones académicas al campo del desarme nuclear y la no proliferación por parte de autoras y autores de la región de América Latina y el Caribe como homenaje al legado intelectual de Antônio Augusto Cançado Trindade;
2. El Consejo contemplará en su Plan de Trabajo de cada año las cuestiones concernientes a cada edición del Premio, incluidos el calendario de trabajo, la designación del jurado y los posibles premios;
3. La Secretaría estará encargada de dar seguimiento a las fechas establecidas por el Consejo y reportar el estado que guarda cada etapa del proceso
4. Podrán participar nacionales de los 33 Estados Parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y que a su vez son Estados Miembros del OPANAL. En caso de que alguno de los trabajos cuente con más de un autor(a) al menos una de las personas autoras deberá cumplir con esta condición.
5. Se podrán presentar a concurso tesis de cualquier grado, artículos académicos, o de divulgación, libros y textos de investigación similares centrados en el campo del desarme nuclear y la no proliferación, con un énfasis preferido en el papel de las zonas libres de armas nucleares;

6. Los textos podrán ser presentados en cualquier de los idiomas oficiales de la Conferencia General; español, francés, inglés o portugués.
7. La Secretaría recopilará los trabajos presentados al concurso y se asegurará de que los mismos sean presentados conforme a lo establecido en cada convocatoria:
8. La Secretaría presentará los trabajos al Jurado sin ningún elemento de identificación de la persona(s) autora(s) a fin de que pueden ser examinados en condiciones de total anonimidad;
9. El Jurado deberá ser definido por el Consejo previo a la convocatoria de cada edición del Premio y estará conformado por:
  - a. El o la Representante acreditada ante el OPANAL de cada uno de los cinco Estados Miembros del Consejo conforme a su composición al momento de la publicación de la Convocatoria;
  - b. Hasta tres representantes designados por la Membresía del OPANAL;
  - c. La o el Secretario General del OPANAL, quien será el Presidente del Jurado.
10. En cualquier caso, el Jurado seleccionado deberá estar en posibilidad de evaluar los trabajos conforme a los siguientes criterios establecidos para el Premio
  - a. Relevancia
  - b. Originalidad
  - c. Metodología
  - d. Conclusiones
11. El Jurado no percibirá remuneración alguna. Su participación en el proceso de evaluación será pro bono.
12. El Consejo decidirá, previo a cada convocatoria, el o los premios para cada edición, conforme la disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria (Anexo I) para la primera edición del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación fue presentada por la representación de la República Argentina como delegación coordinadora del grupo de trabajo establecido para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución CG/Res.10/2023.

**ANEXO I****- CONVOCATORIA -**

*Primera edición  
15 de agosto de 2024*

**Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación<sup>1</sup>**

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) presenta la convocatoria al “Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación”.

**Objetivo:**

- Reconocer y estimular la importancia de fomentar las contribuciones académicas al campo del desarme nuclear y la no proliferación por parte de autoras y autores de la región de América Latina y el Caribe;
- Rendir homenaje al legado intelectual de Antônio Augusto Cançado Trindade, destacado profesor y juez de la Corte Internacional de Justicia, en particular por su defensa del derecho inherente a vivir en un mundo libre de armas nucleares;

**Bases:**

- Podrán participar nacionales de los 33 Estados Parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y que a su vez son Estados Miembros del OPANAL;
- Se podrán presentar a concurso tesis de cualquier grado, artículos académicos, o de divulgación, libros y textos de investigación similares centrados en el campo del desarme nuclear y la no proliferación, con un énfasis preferido en el papel de las zonas libres de armas nucleares;
- Los textos podrán ser presentados en cualquier de los idiomas oficiales de la Conferencia General<sup>2</sup>; español, francés, inglés o portugués;
- Los documentos presentados al concurso deberán ser de autoría original y elaborados por un máximo de hasta dos personas en cuyo caso, alguna o ambas deberán ser nacionales de algún Estado Miembro del OPANAL;
- La fecha límite para la presentación de documentos será el 15 de octubre de 2024.
- Los textos presentados al concurso deberán acompañarse de la siguiente documentación:

---

<sup>1</sup>Establecido mediante la resolución “Creación del Premio Antônio Augusto Cançado Trindade de Desarme Nuclear y No Proliferación” (CG/Res.10/2023), adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General, celebrada el 3 de noviembre de 2023.

<sup>2</sup> Inf.25/2016. Reglamento de la Conferencia General (Art. 33).

1. Información fehaciente que acredite la trayectoria de la persona(s) autora: historial académico, currículum u otras publicaciones relevantes.
2. Los trabajos deberán enviarse a la Secretaría del OPANAL mediante correo electrónico a la dirección [info@opanal.org](mailto:info@opanal.org)
3. Deberá incluirse un resumen del documento de un máximo de hasta 3000 palabras

**Jurado:**

- El jurado evaluará de manera anónima los trabajos y estará integrado por:
  1. El Secretario General del OPANAL
  2. El o la Representante acreditada ante el OPANAL de cada uno de los cinco Estados Miembros del Consejo conforme a su composición al momento de la publicación de la Convocatoria.
  3. Emb. Miguel Ruiz-Cabañas Izquierdo, Director de la Iniciativa sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
  4. Ph. D. Ryan Musto, Director de Foros e Iniciativas de Investigación del Instituto de Investigación Global, William & Mary.

**Criterios:**

- Se evaluarán solamente aquellos documentos que cumplan con todos los requisitos estipulados por esta Convocatoria tomando en cuenta:
  1. Relevancia
  2. Originalidad
  3. Metodología
  4. Conclusiones

**Premio:**

- La o las personas ganadoras del Premio serán anunciadas en la última reunión del Consejo del año.
- El 14 de febrero de 2025, en el aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco, se realizará una ceremonia de premiación haciendo entrega de un reconocimiento al o la ganadora(s) del Premio. De corresponder, el diploma será enviado a través de la Embajada correspondiente.
- El primer lugar será invitado por el Consejo del OPANAL para presentar su trabajo de forma presencial o virtual.